

REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 20 de MARZO de 2018.

### VISTOS:

El Informe N° 030-2018-DF-DISAD/INEN, de fecha 22 de febrero de 2018, el Memorando N° 336-2018-OGA/INEN y el Informe Legal N° 125-2018-OAJ/INEN, de fecha 7 de marzo de 2018; y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud y conforme a la Ley Orgánica del Poder ejecutivo, en concordancia con el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, y modificatorias, se calificó posteriormente como Organismo Público Ejecutor;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, a través del cual se han establecido los objetivos estratégicos y funcionales, la nueva estructura orgánica del Instituto, así como los objetivos funcionales, la nueva estructura orgánica del Instituto, así como los objetivos funcionales de sus diferentes órganos y unidades;

Que, con Resolución Jefatural N° 623-2014-J/INEN, se aprueba la Directiva Administrativa N° 001-INEN/DISAD-V.01, denominada "Directiva Administrativa para Categorización y Exoneración Económica en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", la misma que establece normas para el procedimiento de categorización, exoneraciones económicas totales y parciales, exoneración por consumo de medicamentos y material médico quirúrgicos del Coche de Paro, utilizadas en caso de emergencia; así como sus lineamientos técnicos normativos, beneficiarios y procedimientos;

Que, de la revisión y análisis de los documentos remitidos por la Oficina General de Administración, se desprende de los Informes Sociales de la Unidad de Trabajo Social, que existe una solicitud de apoyo económico al 100% a nombre de la paciente hospitalizada EUFRACIA GUTIERREZ ÁLVAREZ, acreditándose dicho pedido con las copias de las ordenes de pedido, recetas únicas estandarizadas y el Anexo N°01 en el cual señala una suma total de S/ 3,631.62 (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 62/100 SOLES), monto que ha sido verificado y aprobado por la Coordinadora de la Unidad de Trabajo Social de la Unidad de Evaluación Económica y el Departamento de Farmacia de este instituto;





Que, teniendo en cuenta que la misión del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, es proteger, promover, prevenir y garantizar la atención integral del paciente oncológico, dando prioridad a las personas de escasos recursos económicos; se advierte que el pedido de exoneración de los costos totales correspondiente a las medicinas del tratamiento de la citada paciente se encuentre dentro de los lineamientos previstos en el acápite 6.3.2 del numeral 6.3 de la parte VI de la Directiva el artículo 6°, inc. 6.3.2, de la "Directiva Administrativa para Categorización y Exoneración Económica en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", aprobado por Resolución Jefatural N° 623-2014-J/INEN, por lo que resulta pertinente emitir la Resolución Administrativa correspondiente;



Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, de la Directora Ejecutiva del Departamento de Atención de Servicios al Paciente, de la Directora Ejecutiva del Departamento de Farmacia y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

#### RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la exoneración económica total de los costos de los medicamentos y/o tratamientos, correspondiente a la paciente EUFRACIA GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, por el monto ascendente a S/ 3,631.62 (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 62/100 SOLES), correspondiente al mes de enero 2018.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, la difusión de la presente resolución así como su publicación en el portal institucional ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)) de este instituto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

*[Signature]*  
CPC. Baltazar Cachay Vilca  
Director de la Oficina General de Administración